Año de 1958 Viernes 10 de Enero Núm. 5

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 23 de diciembre de 1957 sobre situación de los funcionarios civiles procesados por los Tribunales.

Ni la Ley de funcionarios civiles de mil novecientos dieciocho, ni las disposiciones posteriores que la han completado o modificado regulan en términos claros y con carácter general la situación de los funcionarios procesados por los Tribunales competentes, y concretamente, las providencias a adoptar en tal supuesto por la Administración a la que aquéllos sirven.

Idéntica omisión se observa en la legislación atinente a los funcionarios de las Corporaciones locales, aunque en este caso sí está prescrita la suspensión judicial y la administrativa con carácter preventivo y anejo al procedimiento disciplinario, en cuya regulación se inspira el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los Ministerios civiles y las Corporaciones locales, tan pronto tengan conocimiento de que alguno de sus funcionarios ha sido procesado por actos ajenos al servicio o cometidos en forma culposa, podrán suspenderlo en su empleo si no lo hubiera hecho ya el Tribunal competente, y atendidas las circunstancias del caso. La suspensión será preceptiva cuando el procesamiento se deba a supuestos hechos dolosos relacionados con el servicio.

Artículo segundo.—Al suspenso administrativamente como consecuencia del procesamiento se le retendrá la séptima parte de su sueldo, y seguirá sujeto al deber de residencia. Mientras quebrantare éste o se hallare en ignorado paradero, no se acreditará haber alguno.

Artículo tercero.—Si el proceso terminare sin declaración de responsabilidad para el funcionario, éste tendrá derecho a las diferencias de sueldo dejadas de percibir.

Artículo cuarto.—El tiempo de suspensión preventiva será computable a todos los efectos, salvo que la resolución judicial que recaiga implique la privación del cargo.

Artículo quinto.—Se exceptúa de lo dispuesto en los artículos anteriores el personal dependiente del Ministerio de Justicia, que seguirá sometido a sus disposiciones específicas.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas cuantas disposiciones sobre funcionarios civiles, con carácter general o relativas a Cuerpos determinados, se opongan a lo establecido en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno
LUIS CARRERO BLANCO

(Del «B. O. del E.», 6 de enero, núm. 5.)

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 19 de diciembre de 1957 por la que se eleva el valor de las indemnizaciones, en los casos de muerte e incapacidad a satisfacer por la Comisaria del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Ilmo. Sr.: Los fines de la Comisaria del S. O. V. exigen que el sistema asegurador que entraña se adapte a las necesidades públicas que satisface, y, en consecuencia, conviene actualizar el valor de las indemnizaciones que corresponde pagar en los casos de muerte o incapacidad, ya que se han mantenido invariables desde el mes de octubre de 1952. Este reajuste es tanto más aconsejable cuanto que los resultados técnicos permiten incrementar la cuantía de estas indemnizaciones, sin modificar los tipos de primas establecidas.

En vista de estas consideraciones, el Consejo de Dirección y Administración del Organismo ha emitido un informe favorable a la elevación propuesta, y, por ello, teniendo en cuenta la autorización que concede el artículo sexto del Decreto de 24 de octubre de 1952,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se eleva el valor de las indemnizaciones correspondientes a los daños definidos en los apartados primero y segundo del artículo sexto del Decreto de 8 de mayo de 1942, en la forma siguiente:

a) En caso de muerte, se satisfará la cantidad de 80.000 pesetas, cuando los siniestrados sean mayores de catorce años. Si fueran mayores de tres años y menores de catorce años, se abonarán 32.000 pesetas, y 16.000 pesetas si fueran menores de tres años.

b) Las indemnizaciones a conceder en caso de incapacidad serán:

Primera categoría...	80 000	pesetas.
Segunda categoría ..	68 000	»
Tercera categoría ...	56 000	»
Cuarta categoría....	44.000	»
Quinta categoría....	32.000	»
Sexta categoría	20.000	»

Segundo. Las indemnizaciones por lesiones serán compatibles con las causadas por muerte o invalidez. Igualmente un accidentado podrá percibir la indemnización acumulada de varias incapacidades, siempre que la suma del valor de éstas no exceda del que tiene la de primera categoría.

Tercero. El nuevo valor de las indemnización se aplicará a los accidentes que se produzcan, cualquiera que sea el medio de transporte amparado por el S. O. V., a partir de las cero horas del día primero del próximo mes de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1957.
P. D., *A. Cejudo.*

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e inversiones.

(Del «B. O. del E»., 4 de enero, núm. 4.)

93

Gobierno Civil de la Provincia

El Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, en escrito de 3 de los corrientes, me dice lo que sigue:

Con fecha 25 de noviembre de 1957 y publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 31 de diciembre del mismo año, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden, resolutoria del expediente de Adición a la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de La Losa, provincia de Segovia.

«Visto el expediente incoado para la Adición a la Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de La Losa, provincia de Segovia, y

RESULTANDO: Que ante la solicitud formulada por el Ayuntamiento de La Losa, para que se discrimine la existencia de la vía pecuaria «Cordel de El Canchal», se dispuso con fecha 23 de abril de 1957, de acuerdo con la propuesta del señor Ingeniero Jef del Servicio de Vías Pecuarias, se procediera al estudio y redacción del Proyecto de Adición a la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de La Losa, si a ello había luga, designando para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezón, adscrito a esta Dirección General de Ganadería.

RESULTANDO: Que basándose en la planimetría facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, información testifical y demás documentos promovidos para este expediente, después de haber oído las opiniones del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Losa, se redactó el correspondiente Proyecto de Adición a la Clasificacion.

RESULTANDO: Que el Proyecto de Adición a la Clasificación, así redactado, fué remitido para informe y exposición pública al Ayuntamiento de La Losa, siendo también remitida copia del mismo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, habiendo sido devuelto con los informes de precepto y con una reclamación formulada por don Antonio Ruiz Piña.

RESULTANDO: Que el Proyecto fué informado favorablemente por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

RESULTANDO: Que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

VISTOS: Los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935.

CONSIDERANDO: Que no procede tomarse en consideración la reclamación presentada por don Antonio Ruiz Piña, ya que la misma se basa en la inexistencia de la vía pecuaria «Cordel de El Canchal», siendo así que el Proyecto de ampliación redactado se ajusta a los antecedentes que sobre dicha vía pecuaria existen, confirmados en la información testifical practicada, y que el propio reclamante, en los apartados 4.° y 5.° de su escrito, viene a reconocer expresamente su existencia, ya que solicita la reducción y desviación de aquélla, a lo que tampoco puede accederse, por ser la «Vereda el Canchal», enlace de dos Cañadas Reales.

CONSIDERANDO: Que si bien la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, confirma la existencia de la vía pecuaria, respecto a su recorrido considera que en la parte colindante a la finca del señor Ruiz Piña, la vía pecuaria debe ir por el centro de la carretera y no por la orilla, consideración que no puede tenerse en cuenta, ya que en la información testifical se dice que el recorrido de la vía pecuaria es por la finca «Navaterradillas», hasta el paso a nivel, lugar donde ya toma el eje de la carretera.

CONSIDERANDO: Que en la Adición al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Losa, aprobado por O. M. de 20 de noviembre de 1942, se han cumplido las condiciones exigidas en los artículos 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y que, expuestos al público por un plazo de quince días, así como diez más, sólo se presentó la reclamación de que se ha hecho mención, que no puede admitirse por las razones expuestas, siendo asimismo informado favorablemente por las autoridades locales, con la salvedad hecha por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos en lo referente al itinerario

de la vía en cuestión, que no puede tomarse en consideración por cuanto se expone en el anterior considerando.

CONSIDERANDO: Que el informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a la aprobación de la Ampliación al Proyecto de Clasificación.

CONSIDERANDO: Que en idéntico sentido se pronuncia la Asesoría Jurídica del Departamento, en el informe emitido por la misma, cumplidos todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la Adición a la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de La Losa, provincia de Segovia, por la que se consideran:

VIAS PECUARIAS NECESARIAS

Vereda El Canchal.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.); a partir del paso a nivel del ferrocarril Madrid-Segovia, atraviesa por una zona de ensanche, con una anchura actual entre doce (12) y veintiún (21) metros.

2.° La dirección, longitud, descripción y características de esta vía pecuaria son las que en la Adición al Proyecto de Clasificación se especifican y detallan.

3.° En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a la vía pecuaria que se clasifica, antes de su puesta en práctica deberán ser comunicados a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para resolver lo que proceda.

4.° Proceder, una vez firme esta Adición, a la clasificación, al deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de de noviembre de 1957.—P. D., *Santiago Pardo Canalís.*

Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.»

Segovia, 9 de enero de 1958.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

4498

ORGANIZACION SINDICAL DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

MADRID

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de concurso-subasta

La Organización Sindical de F.E.T. y de las J.O.N.S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de setenta viviendas de «Tipo Social» y urbanización en Segovia (Segovia) acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto Ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS (3.984.542) pesetas con TREINTA Y NUEVE (39) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituída en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Segovia es de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS DIECIOCHO (64.718) pesetas con TRECE (13) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTAS TREINTA Y SEIS (129.536) pesetas con VEINTISEIS (26) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Segovia y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, núm. 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstáncias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Degación Provincial de Segovia, sita en Segovia, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Segovia a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días, un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el Concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentacion exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituída por los siguientes documentos:

a).—El resguardo de la fianza provisional.

b).—La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c).—Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición 2.ª, del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d).—Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquélla ninguna de las personas a que se refiere los Decretos Leyes de 13 de mayo de 1955.

e).—Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f).—Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g).—Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en las que conste el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construído anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h).—Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i).—Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j).—Carnet de empresa con responsabilidad conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notarios. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C.N.S.; Administrador e Interventor Delegado de la C.N.S.; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruídos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto a la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituída en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras, está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, *Vicente Mortes Alfonso.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

83

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente, se cita y llama a PIERRE DUVIGNAU DE AURICE LAUDES, de 32 años, misionero, hijo de Juan y Magdalena, natural de Urice, departamento de Landes, donde reside, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Segovia, al objeto de practicar una diligencia acordada en el sumario 123 de 1956; apercibido que de no hacerlo sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—*Carlos Bueren.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

84

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente, se cita y llama a *Solier Roge,* de 25 años, soltero, empleado, hijo de Juan y Germana, natural de Larochemilloy, departamento de Nievre (Francia), y con domicilio en Montapas, departamento de Nievre; y a *María Teresa Moulet Feral,* de 29 años, soltera, hija de Roger y Margarita, natural de Toulouse (Francia), con domicilio en Limoges, departamento Haute-Viena, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, al objeto de ser reconocidos por los médicos forenses, apercibidos de que de no hacerlo sufrirán el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Segovia a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—*Carlos Bueren.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

85

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente, se cita y llama a MANUEL ARRANZ GARCIA, de 21 años, soltero, mecánico, hijo de Manuel y de Carmen, natural y domiciliado en esta ciudad, sin que actualmente se conozca su paradero fijo, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en el sumario que con el número 193 de 1957 se instruye por el supuesto delito de daños; apercibido que de no hacerlo incurrirá en la responsabilidad a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—*Carlos Bueren.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

46

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de obras

Hasta las trece horas y media del día 14 de febrero próximo se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a las obras de *Pavimentación de la calle principal del Barrio de la Estación e instalación en la misma de la red de agua potable*, con un presupuesto total de contrata de *dos millones ciento cuarenta y dos mil diecisiete pesetas con ochenta y siete céntimos*, que será el tipo de licitación, no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cifra.

Las obras se ajustarán con arreglo al proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial y bajo la dirección del Ingeniero de la misma; con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, todo lo cual puede examinarse en la Secretaría Municipal; estando incluídos en el tipo de licitación los gastos de ejecución material, imprevistos, dirección y administración y beneficio industrial.

El plazo de ejecución de las obras será el de quince meses a contar desde la fecha del otorgamiento del contrato y el de garantía de seis meses a partir de la recepción provisional de las mismas.

Las proposiciones se presentarán con sujeción al modelo que al final se inserta, en pliego cerrado y lacrado; y en pliego aparte se presentará la carta de pago de la garantía provisional que será del tres por ciento del tipo de subasta; Documento Nacional de Identidad, justificante de hallarse al corriente del pago de Seguros Sociales; el último recibo de la Contribución Industrial o de Utilidades; Carnet de Empresa con responsabilidad o recibo de tenerlo solicitado y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

La garantía definitiva que presentará el adjudicatario será del seis y del cuatro por ciento de la cantidad en que se adjudique la subasta, conforme determina el artículo 82 del referido Reglamento.

La apertura de plicas y adjudicación provisional tendrá lugar a las doce horas del día 15 de febrero próximo. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro del expediente, Derechos Reales, anuncios, honorarios del Notario autorizante de la escritura de contrata y demás que sean inherentes.

Los poderes para licitar en nombre de otra persona o Entidad deberán hallarse bastanteados por cualquier Letrado de los Colegios de Madrid y Segovia, o en otro caso por el de esta Corporación.

El Espinar, 2 de enero de 1958.—El Alcalde, *A. Calvo.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio, proyecto y pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante pública subasta las obras de *Pavimentación de la calle principal del Barrio de la Estación de El Espinar e instalación en la misma de la red de agua potable*; se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de dichos Pliegos a los que se somete expresamente y al Proyecto a que se refieren, por la cantidad de ... pesetas. (En letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Proposición reintegrada con póliza de seis pesetas.)

69

Ayuntamiento de Gomezserracín

Subasta de resinas del Monte de propios núm. 29

A las once de la mañana del día 5 de febrero de 1958, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Pimpollada y Plantío», núm. 29 del Catálogo, durante la campaña de 1958, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar .... { A vida .... 1.232 / A muerte.. —

Tasación: 16.607,36 pesetas.

Precio índice: 37.366,56 pesetas, 25 por 100 según O. M. de 4 de diciembre de 1957.

Pliego de condiciones facultativas: el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero de la 2.ª Comarca o testimonio notarial del mismo.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día anterior hábil a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta la primera, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 11 del mismo mes, en igual hora, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

El que resulte adjudicatario se obliga a resinar aquellos árboles que se le señalen para abrir entalladuras o repulgos de 6.ª entalladura, los cuales se liquidarán a razón del 70 por 100 del precio unitario de licitación, y efectuará el pago del 90 por 100 en Arcas municipales, dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación definitiva de la subasta. Asimismo ingresará en el Distrito Forestal el 10 por 100 del valor de la subasta, pagando además el presupuesto de gestión técnica, anuncios y demás gastos de expediente de esta subasta, y hará depósito en la Caja de la Delegación de Hacienda de esta provincia, del 6 por 100 del valor del remate, a disposición de la Jefatura de Montes de Segovia, en concepto de fianza.

Gomezserracín a 4 de enero de 1958.—El Alcalde, *Ignacio Ríos.*

70

Ayuntamiento de Samboal

Anuncio de subasta

El día 4 de febrero de 1958, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte denominado «Pinar de Ayala», de la pertenencia de este Municipio, para la campaña de 1958, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida..... 5.163 / A muerte... 264

Tasación: 110.000,00 pesetas.

Precio índice: 137.500,00 pesetas, 25 por 100 según O. M. de 4-12-57.

Pliego de condiciones económico-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta.

Los gastos de anuncios, impuesto de Derechos Reales y cuantos otros tengan relación con esta subasta, serán de cuenta del rematante.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 14 del mismo mes, en las mismas condiciones y sin limitación de comarcas.

Samboal a 3 de enero de 1958.—El Alcalde, *Eladio Andrés.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero correspondiente a la ... Comarca Resinera, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1958, para la subasta y ejecución del aprovechamiento de resinas del monte titulado de «Ayala», de la pertenencia de este Municipio, se compromete a llevar a cabo el referido aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de ... pesetas.

(En letra, fecha y firma del proponente.)

77

Comunidades de Villa y Tierra de Sepúlveda-Cuéllar

Subasta de resinas

El primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de resinas del monte «Ensanchas de Navacedón», propiedad de las Comunidades expresadas, durante la campaña 1958.

El número de pinos a resinar a vida es de 45.405.

Tasación: 773.864,66 pesetas.

Presentación de plicas: hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Los licitadores deben acompañar a la proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el tercer día hábil que siga a la fecha de la celebración de la primera.

Sepúlveda, 4 de enero de 1958.—El Presidente, *Emiliano Alonso Ortega.*

78

Ayuntamiento de Coca

Subasta

El próximo día 4 de febrero, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación de una Báscula Puente de pesar camiones, marca «Montaña», modelo C. M. 104, bajo el tipo de tasación de cuarenta y nueve mil doscientas treinta y una pesetas, que puede ser examinada por los interesados en esta Villa.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los licitadores podrán presentar sus proposiciones hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta.

Coca, 7 de enero de 1958.—El Alcalde, *Arturo Acosta.*

81

Ayuntamiento de Aldeonsancho (Segovia)

Subasta de resinas

A las doce horas del veintiún día hábil, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 176 del Catálogo, denominado «Cerro de la Horca», durante la campaña de 1958, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ..... { A vida .....2.784 / A muerte... —

Tasación del aprovechamiento: cincuenta y cuatro mil ochocientas cuarenta pesetas con treinta y cinco céntimos.

Precio índice: sesenta y ocho mil quinientas cincuenta pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Pliego de condiciones facultativas: el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y económicas el aprobado por el Ayuntamiento, de manifiesto ambos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a 2.ª Comarca Resinera que deberán acompañar los licitadores a su proposición.

La admisión de pliegos, en la Secretaría Municipal, hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los tres días hábiles de la celebración de la primera, sin limitación de comarcas y a la misma hora.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Aldeonsancho, 7 de enero de 1958. El Alcalde, *Justo Martín.*

82

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de resinas

El día 6 de febrero próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá efecto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con las formalidades que la Ley exige, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Pinar de Chañe y Orillas», núm. 17 del Catálogo, durante la campaña de 1958, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida..... 8.512 / A muerte.. —

Tasación: 134.659,84 pesetas.

Precio índice: 168.324,80 pesetas.

El número de pinos que figura en este aprovechamiento es provisional, y el resultante de llevar a efecto el señalamiento, se practicará liquidación de los que resulten señalados a los precios ofrecidos en la subasta.

El adjudicatario de esta subasta qeeda obligado a resinar aquellos árboles que se le señalen para abrir entalladura, en repulgo o 6.ª entalladura, los cuales se liquidarán a razón del 70 por 100 del precio unitario de licitación.

Pliego de condiciones.—El de las facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y el de económico-administrativas dictado por este Ayuntamiento.

Admisión de plicas.—Todos los días laborables, de diez a una, en la Secretaría Municipal y hasta las doce horas del anterior hábil, al de la subasta, debidamente reintegrados.

Documentación a presentar.—Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca; resguardo provisional de depósito en Arcas municipales del 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la suma de 6.832,99 pesetas; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—El corriente para esta clase de enajenaciones.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 10 de dicho mes de febrero, a la misma hora, bajo las mismas condiciones y sin limitación de comarcas.

El industrial que resulte rematante queda obligado a ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, el 1 por 100 del valor que alcance la subasta, en concepto de canon para conservación de caminos forestales.

Ampliación de datos y examen de documentación, en la Secretaría Municipal, todos los días laborables.

Chañe, 7 de enero de 1957.—El Alcalde, *N. Aceves.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

9

SERRACIN

Liquidación del Presupuesto de 1957

Durante quince días hábiles estará expuesta al público en Secretaría de Ayuntamiento la documentación que compone la apuntada liquidación, a fin de que sea examinada y caso de no encontrarla conforme presentar las reclamaciones qué consideren justas.

Serracín, a 4 de enero de 1958.—El Alcalde, A. Izquierdo.

56

BECERRIL

Liquidación del Presupuesto de 1957

En Secretaría de Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la documentación que integra la expresada liquidación, durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones que pudieran presentarse.

Becerril a 2 de enero de 1957.—El Alcalde, Gerardo Arranz.

62

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1958, se halla incluído como comprendido en el caso 5.° del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento el mozo *Felipe Gómez López*, hijo de Secundino y de Paula, nacido el día 18 de junio de 1937.

Ignorándose el paradero del mismo, así como también el de sus padres, se le cita por el presente al acto de Rectificación del Alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 26 de enero a las once de su mañana, cierre definitivo el día 9 de febrero próximo, a las once, y a la clasificación y declaración de soldados el día 16 del referido mes de febrero, a las once de la mañana previniéndole que de no comparecer a dichos actos por sí o por persona que le represente legalmente, será declarado prófugo.

Santa María la Real de Nieva a 4 de enero de 1958.—El Alcalde, Pablo Tribiño.

68

MOZONCILLO

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta del aprovechamiento de resinas del Monte número 154, en el año forestal, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Mozoncillo a 7 de enero de 1958.—El Alcalde, *Fructuoso Herranz.*

71

LASTRAS DEL POZO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de quince días, los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana para el próximo año 1958, con el fin de admitir reclamaciones.

Lastas del Pozo a 31 de diciembre de 1957.-El Alcalde, Julián Llorente.

72

Ayuntamiento de Cubillo

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de elevación de aguas de la Fuente Blanca, para el abastecimiento de la población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cubillo a 7 de enero de 1958.—El Alcalde, *Fermín Cristóbal.*

73

OREJANA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de 45 maderas de chopo, de la propiedad del Municipio, queda expuesto al púb'ico en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Orejana, 3 de enero de 1958.—El Alcalde, *Ricardo Hernanz.*

75

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el Proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cinco millones cuatrocientas noventa y seis mil ciento diecisiete pesetas con un céntimo, para las obras de Urbanización e Instalación de Aceras en la prolongación de la Avenida del General Mola hasta Las Peñitas, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

El Espinar, 7 de enero de 1958.—El Alcalde, *A. Calvo.*

79

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

Desconociéndose el paradero del mozo cuyo nombre y demás circunstancias se expresan, incluído por este Ayuntamiento en los preliminares del alistamiento del Reemplazo de 1958, por el presente se le cita, llama y emplaza para que comparezca por sí, o legal representante, a las operaciones de alistamiento, rectificación y cierre del mismo; acto de clasificación de soldados que tendrá lugar los días 11 y 26 del corriente mes y 9 y 16 del próximo febrero, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado prófugo, de acuerdo con lo que prescribe el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Mozo: *Manuel Hernando Martínez,* hijo de Manuel y Pilar, nacido en Sepúlveda el día 10 de abril de 1937.

Sepúlveda, 7 de enero de 1958.—El Alcalde, Emiliano Alonso Ortega.

80

COLLADO HERMOSO

ANUNCIO

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la lista-padrón de contribuyentes de este término municipal, para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial, queda expuesta al público en esta Secretaría Municipal, por término de ocho días hábiles, para que previo conocimiento de los interesados puedan presentarse contra el mismo las objeciones y reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

En Collado Hermoso a 7 de enero de 1958.--El Alcalde, Mariano Huerta.

87

FRESNO DE LA FUENTE

ANUNCIO

En esta Alcaldía se encuentra depositada, a disposición de quien acredite ser su dueño, una lona de las de cubrir camiones, que fué hallada por el Guarda Jurado de esta localidad en la carretera de Madrid a Irún, en el kilómetro 125.

Fresno de la Fuente, 4 de enero de 1957.—El Alcalde, *Juan Martín.*

91

EL MUYO

Liquidación del Presupuesto de 1957

Durante quince días hábiles estará expuesta al público en Secretaría de Ayuntamiento la documentación que compone la apuntada liquidación, a fin de que sea examinada y caso de no encontrarla conforme presentar las reclamaciones que consideren justas.

El Muyo a 4 de enero de 1958.—El Alcalde, Mateo Martín.

83

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Es el Cuerpo de más gloriosa historia del Ejército Español. Podéis alcanzar ascensos rápidos de brillante porvenir. Alimentación sana y abundante, vestuario de buena calidad, práctico y vistoso.

Haber mínimo diario en mano: CINCO pesetas a partir de su ingreso, que puede llegar hasta 12,50 pesetas según los destacamentos, y que irá aumentando por años de servicios.

Masita: 2,50 pesetas diarias, que se depositan en la Caja del Cuerpo para vestiros y ahorro del resto, cuyo total recibiréis en el momento de ser licenciados.

Primas de enganche: Por DOS años, 400 pesetas; por TRES años, 600 pesetas; por CUATRO años, 800 pesetas, y por CINCO años, 1.000 pesetas.

Pluses sobre haber, premios de constancia, etc.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de esta Plaza con la documentación siguiente:

MENORES DE EDAD: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

MAYORES DE EDAD: Los que manifiesten ser mayores de edad no precisan documentación.

CONDICIONES: Edad de 18 a 35 años. Ser soltero o viudo sin hijos.

Los extranjeros deberán informarse personalmente.

DE ADMINISTRACIÓN

AVISO A LOS SRES. SUSCRIPTORES

Se recuerda a los señores suscriptores al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la obligatoriedad en el PAGO ANTICIPADO de la suscripción, de acuerdo con lo preceptuado en la Ordenanza del Servicio.

La falta de pago dentro de los 15 primeros días del trimestre es motivo suficiente para considerarles baja en la suscripción.

Segovia, 23 de diciembre de 1957.

EL JEFE DEL SERVICIO

86

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Segovia **Mes de noviembre de 1957**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de noviembre, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

PARTIDO JUDICIAL	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
NEGATIVO								

Segovia, 17 de diciembre de 1957.—El Jefe del Servicio, *Antonio Molinero Pérez.*

IMPRENTA PROVINCIAL